

Resolución 1: Revocación acerca de la edad de jubilación obligatoria para los sacerdotes y los diáconos

Comité de Resoluciones

Se **resuelve** que la 168ª Convención de la Diócesis de California presente la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Resuelto, la Cámara de _____ coincidiendo, que la 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal revoque el Canon III.7.7 y el Canon III.9.8 y enmiende el Canon III.9.15 (a) como sigue:

Título III: Ministerio

Canon 7: Acerca de la vida y el trabajo de los diáconos

...

~~Sec. 7. Al llegar a la edad de setenta y dos años, el Diácono renunciará a todos los cargos de servicio activo en esta Iglesia, y su renuncia será aceptada. El Obispo puede, con el consentimiento del Diácono, asignar a un Diácono que ha renunciado a cualquier congregación, otra comunidad de fe o ministerio en otro lugar, por un término que no exceda los doce meses, y este período puede ser renovado.~~

...

Canon 9: Acerca de la Vida y Obra de los Sacerdotes

...

~~Sec. 8. Renuncia~~

~~Al alcanzar la edad de setenta y dos años, un sacerdote renunciará a todos los cargos de esta Iglesia, y su renuncia será aceptada. Posteriormente, el Sacerdote podría aceptar cualquier posición en esta Iglesia, incluyendo, con el permiso de la Autoridad Eclesiástica, el cargo o los cargos las cuales ocurrieron en la misma sección de su renuncia; y es previsto,~~

~~(a) la tenencia de la posición será por un término de no más de doce meses, cuyo término puede ser renovado de tiempo en tiempo,~~

~~(b) el servicio de la posición tendrá la aprobación expresa del Obispo de la Diócesis en cómo se va a realizar el servicio, actuando en consultación con la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis en la que el Sacerdote es un residente canónico.~~

~~(c) A pesar nada de esta Canon por el contrario, un Sacerdote que se haya desempeñado en una función no remunerada en alguna posición anterior a su renuncia, a petición del Obispo, servirá a nombre de la misma posición por un período no mayor de doce meses después de eso, este término podría ser renovado; y así sucesivamente~~

...

Sec. 15. La Disolución de la Relación Pastoral

(a) ~~Excepto en el caso de una renuncia obligatoria por razones de edad~~, un Rector no podrá renunciar como Rector de una parroquia sin el consentimiento de su Junta Parroquial, ni tampoco podrá ser removido de la misma el Rector elegido canónicamente o legalmente y a cargo de una Parroquia Sacristía en contra de la voluntad del Rector, excepto como es dispuesto a continuación.

Explicación:

El canon actual es abiertamente discriminatorio. Teológicamente y éticamente, este es el argumento que tiene prioridad. Sobre la base del evangelio, TEC ha tomado una postura para la inclusión y en contra de la discriminación en todas las áreas de la vida, incluyendo la vida de la iglesia. Varios cánones especifican explícitamente esas variadas decisiones, algunas en los laicos y algunos clérigos, pueden no ser hechas en base a "raza, color, origen étnico, origen nacional, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad o edad, salvo como disponga lo contrario en estos Cánones ". Una de las excepciones" previstas por estos cánones "es que todo clero, incluso el clero no remunerado, debe presentar su renuncia, y estas renunciaciones deben ser aceptadas a los setenta y dos años. el obispo puede permitir que un sacerdote o un diácono continúe su ministerio anualmente. Esto es discriminación explícita de la edad, "ageismo", que no debe estar en los cánones de una iglesia que pretende ser inclusiva.

Esto Bloquea el discernimiento. El discernimiento de los clérigos no se limita a entrar en el ministerio ordenado, sino que es un proceso constante de identificar el llamado y la vocación de cada uno a lo largo de su vida, incluyendo el tiempo y la manera de retirarse. En la práctica, la mayoría de los clérigos discernirán por el llamado a la jubilación a los setenta y dos años, pero los clérigos recién ordenados y los clérigos mayores que terminan su actual llamado, y no discernen un llamado a la jubilación, enfrentan la dificultad de encontrar un nuevo llamado debido a la edad de jubilación requerida. Las parroquias e instituciones en un proceso de búsqueda también deben tener en cuenta la edad aparente de un candidato en función a la duración esperada de la convocatoria. Por lo contrario la Oficina para el Ministerio de Transición sigue las mejores prácticas seculares actuales al no incluir información directa sobre la edad del clérigo en el portafolio ministerial. Así, las parroquias / instituciones se enfrentan con un requisito canónico sobre la edad máxima y un requisito de mejores prácticas las cuales les prohíbe considerar la edad de un candidato en el proceso de selección.

Ocasionalmente, el canon de jubilación obligatorio se utiliza para retirar a un clérigo afectado que se acerca a la edad de setenta y dos años. Pero el impedimento no se restringe a una edad determinada. La eliminación de la jubilación obligatoria permitiría que un problema de relación pastoral disfuncional esté abierto al discernimiento y a la sanación en lugar de ocultarse bajo un factor de edad arbitrario.

Una consideración adicional: en el 2009, la Caja de Pensiones de la Iglesia informó a la 76^a CG que "El aumento de la edad de jubilación obligatoria no tendría un impacto negativo en el Plan de Pensiones del Clero. De hecho, aumentaría el número de contribuciones viniendo del Fondo y, por lo general, pagaría un beneficio de jubilación a un clérigo por un período más corto, lo que tendría un muy posible impacto positivo en los Fondos".

Las circunstancias han cambiado desde que se establecieron las leyes de la edad de jubilación obligatoria.

El canon obligatorio de la jubilación para los "ministros" primero fue decretado en 1949. El temperamento de esos tiempos vio una necesidad de abrir posiciones para los hombres más jóvenes, y la solución aceptada era instituir terminaciones en la edad. Según el Church Pension Group (CPG), en 1960, el 71% de los ordenandos tenían 35 años de edad o menos y sólo el 6% tenía más de 55 años. Se esperaba que el clérigo típico tuviera una carrera de treinta a cincuenta años . Pero los tiempos cambian. En el período 2009-11, sólo el 28% de los ordenandos tenían menos de 35 años y el 27% tenían más de 55 años (CPG, "Estado del Clero 2012", p.7). Además, el número total de ordenandos está disminuyendo, y las jubilaciones durante este período superan las ordenaciones sacerdotales en casi 2 a 1 (CPG, p.6). Los cambios sociales y financieros han hecho imposible para la mayoría del clero esperar una carrera en la iglesia a tiempo completo por treinta o aún, cincuenta años. Los cambios análogos han hecho que la discriminación por la edad en el empleo ahora sea en general algo ilegal en el mundo secular, poniendo a TEC en la posición más incómoda de ser más discriminatorio que los empleadores seculares. De hecho, en el 2009 CG aprobó la Resolución 2009-C048, "de Apoyar las leyes de no discriminación en el empleo", rechazando toda discriminación, incluyendo la edad, en el empleo.

Enviado por: Peninsula Deanery. Contacto: Irene Lawrence, St. Bede, Menlo Park,
irenelawrence42@gmail.com

Apoyado por: Nigel Renton, St. Mark's, Berkeley; la Rev. Rebecca Goldberg, Holy Child y St. Martin's, Daly City; el Rev. Jane McDougle, Holy Innocents', San Francisco.

Resolución 2: El Convertirse en una Iglesia Santuario

Comité de Resoluciones

Resuelto que la 168ª Convención de la Diócesis de California someta la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Resuelto, la Cámara de _____ concurriendo, Que la 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal se declare Iglesia Santuario, según se define por las siguientes acciones y compromisos; y además

Resuelto, Que la Iglesia Episcopal aliente y apoye a las congregaciones e instituciones de la iglesia, dentro y fuera de los Estados Unidos, a considerar convertirse en Congregaciones e Instituciones de Santuario, sirviendo como lugares de acogida, refugio, curación y otras formas de apoyo material y pastoral para los migrantes y a los refugiados y para todos los que son objeto de odio debido al estatus migratorio o cualquier estatus percibido que haga alguna diferencia, como la religión o la nacionalidad; y además

Resuelto, Que la Iglesia Episcopal aliente y apoye a las congregaciones e instituciones en toda la iglesia para trabajar juntos con nuestros amigos, familias y vecinos para garantizar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, y específicamente para conectar con las comunidades locales e instituciones e instituciones santuario, los grupos de derechos de los inmigrantes a participan en la educación, la organización, la promoción, la acción directa legal y otros métodos que se consideren apropiados en cada contexto, para garantizar la seguridad y el debido proceso para los inmigrantes y los refugiados, las familias reunidas; y además

Resuelto que la Iglesia Episcopal confirme el apoyo de nuestra iglesia a las políticas ejecutivas de los Estados Unidos que desestiman la acción de inmigrantes contra aquellos que no han cometido daños criminales y reafirman el apoyo de nuestra iglesia a la acción del Congreso para una reforma integral y justa del sistema de inmigración de los EE.UU. en la resolución 2009-B006 de la Convención General: "Permitir a los inmigrantes indocumentados que tienen sus raíces en los Estados Unidos que en general son padres y cónyuges de ciudadanos estadounidenses el tener un camino hacia su legalización y su plena integración social y económica en los Estados Unidos".

Explicación: Durante muchos años, las familias migrantes en los Estados Unidos y en muchos otros países han sufrido en los márgenes de nuestra sociedad. Ellos han sido chivos expiatorios durante tiempos económicos difíciles y victimizados por duras ordenanzas anti-inmigrantes aprobadas por países, estados y localidades. A raíz de las recientes elecciones presidenciales en los Estados Unidos, existe una preocupación mayor por el hecho de que la retórica de la campaña que está villanizando a los inmigrantes se ha convertido en una política dirigida en contra de ellos debido a su estatus migratorio o sus creencias religiosas.

Como pueblo de fe comprometido con el desmantelamiento de los sistemas opresivos y construyendo estructuras y comunidades que reflejen la compasión y la justicia de Dios, debemos actuar en por lo menos el crear una carretera recta en el desierto para nuestras hermanas y hermanos. Esta resolución pone nuestra fe en acción al ponernos de pie ante el creciente número de ciudades, colegios y comunidades de fe que se declaran lugares de acogida, refugio y sanidad para aquellos que son blanco del odio debido al estatus migratorio o a algún estatus percibido que los diferencia mientras trabajamos al lado de nuestros amigos, familias y vecinos para garantizar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. Reconocemos que la Sagrada

Escritura nos llama a dar la bienvenida al extraño (Deuteronomio 10:19, Levítico 19:34, Mateo 25:35), y por lo tanto a resistir las propuestas de políticas declaradas de la recién elegida Administración de Trump donde se enfoca en apuntar y deportar a millones de inmigrantes indocumentados , incluyendo a los veteranos que han prestado servicio honorable en el Ejército de los Estados Unidos y eliminando el programa de Acción Diferida por la Llegada de la Niñez (DACA, por sus siglas en inglés) que ha concedido un alivio temporal a miles de jóvenes de nuestras comunidades y familias. Reconocemos que esta convocatoria se extiende con el apoyo a los derechos de los migrantes y refugiados en las Américas y del mundo que huyen de la violencia (tanto estatal como no estatal) y de los eventos catastróficos como los provocados por el cambio climático.

En referencia a la defensa de la justicia en asuntos polémicos, recordemos las palabras de nuestro anterior Obispo Presidente Frank Griswold diciendo: "Abrir la puerta del corazón es renunciar a la certeza en favor de vivir las preguntas y ver a Cristo en todos los que llaman 'a la derecha o a la izquierda ... Significa abrazar y tomar en la cámara interior de su propio ser los aparentemente irreconciliables y apasionadamente puntos de vista sostenidos, sometiéndolos a ellos a la verdad Quien es Cristo y luego permanecer firme, incluso en el medio del mismo infierno, sin desesperación " .

Presentado por: Sra. Sarah Lawton, sarahelawton@gmail.com; El Rev. Davidson Bidwell-Waite, davidsonbidwell@comcast.net; La Rev. Anna Lange-Soto, ABLange@aol.com.

Apoiado por: Grupo de Tareas del Santuario de la Diócesis de California

Resolución 3: Convirtiéndose en una Diócesis Santuario

Comité de Resoluciones

Resuelto, Que la 168ª Convención de la Diócesis de California declare que la Diócesis de California es una diócesis Santuario;

Resuelto, Que la Diócesis de California, incluyendo sus congregaciones e instituciones, apoye las iniciativas de la Iglesia Episcopal, y se conecte con otras comunidades e instituciones locales y nacionales de santuarios, grupos y coaliciones de derechos de inmigrantes y funcionarios públicos para participar en la educación, organización, la acción directa y otros métodos que se consideren apropiados en cada contexto, para garantizar la seguridad de los inmigrantes y de los refugiados no autorizados;

Resuelto: Que la Diócesis de California se compromete a apoyar y de alentar a las congregaciones y a sus miembros a continuar la labor iniciada con anteriores resoluciones de la Convención General y Diocesanas que buscan una reforma significativa de las leyes y políticas sobre la inmigración estadounidenses; y

Resuelto, Que la Diócesis de California se comprometa a dirigir los recursos para equipar a las congregaciones para que se involucren en aquel trabajo apropiado sobre los contextos locales, la capacidad y el discernimiento.

Explicación: Durante muchos años, las familias inmigrantes han sufrido en los márgenes de nuestra sociedad. Han sido chivos expiatorios durante tiempos económicos difíciles y víctimas de duras ordenanzas antiinmigrantes aprobadas por algunos estados y localidades.

Debido a las políticas que se están instituyendo por la actual administración, los migrantes y los inmigrantes en este país temen más que nunca la ruptura de sus familias, la pérdida de hogares y de negocios y la destrucción de las vidas que han construido en este país, por décadas.

Esta resolución pone nuestra fe en acción al estar de pie con el creciente número de comunidades de fe, ciudades, colegios y organizaciones que se declaran lugares de acogida, refugio y sanidad para aquellos que son odiados debido al estatus migratorio o a algún estado de diferencia como nosotros trabajamos junto a nuestros amigos, familiares y vecinos para asegurar el respeto a la dignidad y los derechos humanos de todas las personas (por ejemplo, BCP, página 305). Reconocemos que la Sagrada Escritura nos llama a recibir al extraño (Deuteronomio 10:19, Levítico 19:34, Mateo 25:35), y por lo tanto como pueblo de fe nos comprometemos a desafiar los sistemas opresivos y a construir estructuras y comunidades que reflejen la compasión de Dios y la justicia, nosotros haciendo nada menos que una autopista recta en el desierto para nuestras hermanas y hermanos.

Especialmente son preocupantes los esfuerzos de la administración actual para señalar y deportar a millones de inmigrantes indocumentados, incluyendo veteranos que han servido honrosamente en el Ejército de los Estados Unidos, utilizando la "deportación expedita" sin el Debido Proceso para las personas NO condenadas por un delito grave o un crimen violento y amenazando con eliminar el programa de Acción Diferida para Llegadas de la Niñez (DACA) que ha concedido alivio temporal a miles de jóvenes de nuestras comunidades y familias con niños ciudadanos estadounidenses.

¿Qué significa ser una Congregación del Santuario? La participación de las comunidades religiosas de santuarios en los Estados Unidos varía desde:

La Educación y la promoción, incluyendo la firma de peticiones, asistencia a audiencias sobre legislación pertinente, y / o la participación en manifestaciones cívicas (esto podría implicar desobediencia civil planificada, pero tal acción sería una decisión individual);

El Acompañamiento de Familias o a Jóvenes a la Inmigración. Esto generalmente involucra a miembros de la congregación, apoyados por las oraciones de la congregación, acompañando a las familias a las audiencias y proveyendo apoyo emocional;

Redes de Protección y Respuesta Rápida, que implica estar presente en las incursiones de ICE para asegurar el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas;

Santuario físico para las personas que se enfrentan a la deportación y el apoyo de las personas y de las familias que buscan refugio.

La Quinta y la Decimocuarta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos contienen una cláusula de debido proceso, y ya en 1896, la Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó que todas las personas en los Estados Unidos de América tienen derechos constitucionales con un debido proceso que protege contra la negación arbitraria de la vida, de la libertad, o de la propiedad por el gobierno fuera de la sanción de la ley. Por lo tanto, los inmigrantes indocumentados tienen derechos legales al debido proceso bajo la Constitución de los Estados Unidos y el estatuto federal. Por lo tanto, esperamos que todas las congregaciones encuentren una forma de ser una Congregación de Santuario en forma apropiada para el contexto local, y que los miembros de la Diócesis puedan estar de acuerdo en apoyar por lo menos los tres primeros tipos de Santuario arriba mencionados.

Hablando de involucrarse en asuntos polémicos, el Obispo Marc ha citado al Obispo Presidente Frank Griswold diciendo: "Abrir la puerta del corazón es renunciar a la certidumbre en favor de vivir las preguntas y ver a Cristo en todos los que tocan" a la derecha o a la izquierda ... Significa abrazar y tomar en la cámara interior de su propio ser puntos de vista aparentemente irreconciliables y apasionadamente sostenidos, sometiéndolos a la verdad quién es Cristo y luego permanecer firme, incluso en medio del mismo infierno, sin desesperación".

Presentado por: El Rev. Davidson Bidwell-Waite, davidsonbidwell@comcast.net; Sra. Sarah Lawton, SarahELawton@gmail.com; La Rev. Anna Lange-Soto, ABLange@aol.com.

Apoyado por: Grupo de Tareas del Santuario de la Diócesis de California

Resolución 4: Política de vacaciones familiares pagadas por toda la Iglesia

Comité de Resoluciones

Se resuelve que la 168ª Convención de la Diócesis de California presente la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Se resuelve, que la Casa de _____ presidiendo, Que la 79ª Convención General exhorte al Obispo Presidente y Presidente de la Cámara de Diputados el nombrar a un grupo de trabajo formado por miembros laicos y ordenados para la investigación y creación de una poliza para un permiso familiar pagado para toda la iglesia y ésta sea considerada en la 80ª Convención General; y que además

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente en Conjunto con el Programa, Presupuesto y Finanzas el considerar una asignación presupuestaria de \$ 30,000 para la implementación de esta resolución.

Explicación: La única licencia pagada proporcionada a través de la Iglesia Episcopal relacionada con la vida familiar es la discapacidad física para las mujeres en edad fértil. Ya es hora de que nuestra iglesia proporcione una licencia más relevante y necesaria para aquellos que cuidan a los miembros de su familia que están enfermos, y para los nuevos padres. La Iglesia Episcopal ya tiene una estructura a través del Grupo de Pensiones de la Iglesia a través del cual tal programa podría ser creado y puesto a disposición para todas las diócesis que deseen participar.

Presentado por: la Rev. Julie Wakelee-Lynch, Rector, Iglesia Episcopal de St. Alban, rector@st-albans-albany.org; Lori Coleman, Canciller de Finanzas, Grace Cathedral y miembro del Comité de Prácticas de Personal de DioCal, loric@gracecathedral.org; la Rev. Beth Phillips, Rector, Iglesia de Cristo, Valle de Portola, motherbeth@ccpvw.org; el Rev. Bruce O'Neill, Rector, San Clemente, Berkeley y presidente, Comité de Prácticas de Personal DioCal, bruce@stclementsberkeley.org; la Rev. Liz Tichenor, Rector Asociado, Parroquia All Souls, Berkeley, liz@allsoulsparish.org.

Resolución 5: Grupo de Tareas sobre Permiso de Familia Pagado

Comité de Resoluciones

Resuelto, Que la 168ª Convención de la Diócesis de California pida la creación de un grupo de trabajo para investigar y preparar una propuesta para una política de una licencia médica familiar remunerada para su consideración en la 169ª Convención de la Diócesis de California; y

Se resuelve que el Obispo Diocesano nombre a los miembros del grupo de trabajo que representen a los empleados laicos y a los clérigos y a los empleadores de la Diócesis para completar este trabajo a más tardar en Julio del 2018.

Explicación: Es hora de que los padres cuiden a sus niños recién nacidos o recién adoptados, y la necesidad de tiempo para cuidar a los miembros de la familia enfermos no debería tener un estrés adicional por la pérdida de los ingresos. Los empleadores en muchos sectores ahora ofrecen permiso familiar remunerado, sin embargo ningún sector de la Iglesia Episcopal en los Estados Unidos hace tal disposición. Esto crea una dificultad para los empleados que necesitan el tiempo libre, y para las congregaciones que muy a menudo no pueden permitirse el lujo de proporcionar una licencia pagada y también el contratar personal por un corto plazo temporal durante el período de licencia.

El Estado de California tiene un plan al que los empleadores pueden unirse, pero el Canciller de la Diócesis ha determinado que la participación diocesana en este no es posible, porque algunos beneficios son proporcionados a nuestros empleados a través de la iglesia nacional. Si bien sería ideal para la iglesia nacional proporcionar este beneficio, la creación de un plan a gran escala llevará tiempo. Mientras tanto, un programa autofinanciado de DioCal (similar al programa para la continuación del salario, actualmente en vigor) proporcionaría una opción de bajo costo que permitirá tener permisos pagados, mientras que también apoyará a las congregaciones para satisfacer las necesidades de su personal durante la ausencia del empleado. Este grupo de trabajo investigará las opciones, buscará colaboraciones de las congregaciones e instituciones diocesanas, y propondrá el lenguaje y la estructura para que un programa de la Diócesis de California sea considerado por los votantes en la convención diocesana de 2018.

Presentado por: la Rev. Julie Wakelee-Lynch, Rector, Iglesia Episcopal de St. Alban, rector@st-albans-albany.org; Lori Coleman, Canciller de Finanzas, Grace Cathedral; y miembro, Comité de Prácticas de Personal DioCal, oric@gracecathedral.org; el Rev. Bruce O'Neill, Rector, San Clemente, Berkeley; y presidente, Comité de Prácticas de Personal de DioCal, bruce@stclementsberkeley.org; la Rev. Beth Phillips, Rector, Iglesia de Cristo, Valle de Portola, motherbeth@ccpvw.org; la Rev. Liz Tichenor, Rector Asociado, Parroquia All Souls, Berkeley, liz@allsoulsparish.org.

Resolución 6: Cambio Climático, Impuesto sobre el Carbono

Comité de Resoluciones

Resuelto que la 168ª Convención de la Diócesis de California someta la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Se resuelve que la Casa _____ presidiendo, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apoye un impuesto nacional sobre los combustibles fósiles basados en el carbono basado en la propuesta de la Tarifa de Carbono y Dividendo del Lobby Climático de los Ciudadanos, que imponga una tarifa de carbono a todos combustibles fósiles y los otros gases de efecto invernadero en el momento en que entran por primera vez en la economía; alinear las emisiones estadounidenses con las limitaciones físicas identificadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para evitar un cambio climático irreversible; y usar esta cuota de carbono a través de un fondo fiduciario para hacer pagos mensuales de dividendos por persona a todos los hogares estadounidenses.

Explicación: Como cristianos y miembros de una comunidad de fe, tenemos la responsabilidad de cuidar la tierra y los pueblos de la tierra. "La tierra es del Señor y su plenitud, el mundo y los que moran en ella." Salmos 24: 1

Las anteriores resoluciones diocesanas han instado a las parroquias a tomar medidas para proteger la tierra y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Si bien las acciones locales, regionales y estatales son importantes y necesarias, no son suficientes para resolver este problema global que se acelera cada vez más rápidamente. Estados Unidos debe tomar medidas significativas para participar plenamente en el esfuerzo internacional por preservar un mundo habitable.

El no gubernamental y sin fines de lucro Citizens 'Climate Lobby ofrece una propuesta científicamente basada en un atractivo bipartidista. Esta solución climática, conocida como Tarifa de Carbono y Dividendo, es un sistema nacional de honorarios y dividendos (CF & D) de carbono que colocaría un precio predecible y constante en el carbono, con todas las tarifas recaudadas menos los costos administrativos devueltos a los hogares como dividendo mensual de energía.

En tan sólo 20 años, según los estudios, este sistema podría reducir las emisiones de carbono al 50% de los niveles de 1990 y añadir 2,8 millones de empleos a la economía estadounidense.

Los beneficios de un impuesto sobre el carbono neutral totalmente recaudado están claros y respaldados por los líderes de la fe, las asociaciones empresariales, los líderes de seguridad nacional y los líderes de la industria energética y sanitaria. Esta solución basada en el mercado salvará vidas, creará empleos y aumentará nuestra economía al mismo tiempo que se reducirán los riesgos asociados al cambio climático.

Enviado por: *Contra Costa Deanery, Contacto: Emily Hopkins, Delegada, St. Paul's, Walnut Creek, EmilyHopkins4@gmail.com, 925-324-9056.*

Aprobado por: *la Rev. Susan Champion; el reverendo Justin Cannon; St. Paul's Walnut Creek.*

Resolución 7: Una paz justa en la Tierra Santa

Comité de Resoluciones

Resuelto que, a la luz de la defensa de la presión económica de la Diócesis en 2014 como medio para poner fin a la ocupación actual de tierras palestinas por parte de Israel y fomentar una paz justa en Tierra Santa, la 168ª Convención de la Diócesis de California presenta la siguiente resolución a la 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Se resuelve que la Casa _____ presidiendo Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal ordene al Comité de Responsabilidad Social Corporativa que identifique, antes del 1 de julio de 2019, a aquellas empresas que se benefician de la ocupación israelí de tierras palestinas o cuyos productos o acciones que apoyan la infraestructura de la ocupación y poner a tales empresas estar identificadas en su lista de "no-compra"; y que además

Resuelto, Que la Convención General ordene al Comité de Inversión que se desprenda de cualquier inversión que pudiera tener en dichas empresas e insta al Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG) a que adopte medidas similares; y que además

Resuelto, Que la Convención General ordene al Consejo Ejecutivo que difunda a los episcopales una lista de productos fabricados en asentamientos israelíes en Cisjordania y comercializados en los Estados Unidos; y que además

Resuelto, Que la Convención General aliente a los episcopales a evitar invertir en tales compañías o comprar tales productos.

Explicación: Esta resolución se basa en motivos que son morales y legales.

El unir nuestra voz a las de otras denominaciones cristianas contra la opresión y el apartheid (segregación racial) que sufren los palestinos diariamente añadiría mucho a la creciente presión moral sobre Israel y, no incidentalmente, aumentaría la reputación de la Iglesia Episcopal. Al hacerlo, responderíamos a las peticiones de la presión económica contenidas en el "Llamado de la Sociedad Cívica Palestina" de 2005 y en el "Documento del Kairos Palestina" del 2009 de los cristianos palestinos. Lo más importante, cumpliríamos nuestro voto bautismal de "buscar la justicia y respetar la dignidad de cada ser humano".

Los principales obstáculos a tal acción han sido los sentimientos de culpa justificados dentro de la comunidad cristiana con respecto al Holocausto, los esfuerzos del Gobierno israelí y algunos grupos judíos estadounidenses para equiparar la presión económica al gobierno israelí con el antisemitismo y las amenazas de algunos grupos judíos americanos de cortar el diálogo ecuménico, si tomamos tal acción. Nosotros en el Oeste Cristiano debemos expiar el pecado del Holocausto, pero al jurar "Nunca más", insistamos en que su memoria no nos ciega a las injusticias en el Medio Oriente o en otros lugares. Debemos, como lo hicimos en nuestra resolución del 2014, rechazar también el pecado del antisemitismo y afirmar el derecho de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras. Debemos, además, esforzarnos por mantener un diálogo vivo y honesto con nuestros vecinos judíos, celebrando nuestra herencia judeocristiana compartida, pero siempre conscientes de que los amigos no buscan silenciarse los unos a otros ni de permitir el mal comportamiento guardando silencio. Romper el silencio a veces requiere coraje. Al buscar la nuestra, honramos el coraje del creciente número de judíos tanto en Israel

como en los Estados Unidos, críticos de las políticas del gobierno israelí, opuestos a la ocupación y apoyando la presión económica como un medio legítimo no violento para promover el fin de la ocupación y una paz justa. En términos de ley y política, la ocupación y los asentamientos son considerados ilegales por la comunidad internacional y nuestro propio gobierno. Sin embargo, en cincuenta años de ocupación, la población de colonos israelíes en Cisjordania y Jerusalén oriental ha aumentado en un cinco por ciento anual y, en la última década, de 350.000 a 600.000. Estos "hechos sobre el terreno" han erosionado las perspectivas de una solución de los dos Estados preferida por la Iglesia Episcopal y el Gobierno de los Estados Unidos, han disminuido las esperanzas de paz y han demostrado que el "compromiso corporativo" y la "inversión positiva" han fracasado. Es hora de probar nuevos métodos para convencer a Israel de que haga lo que es en su propio interés.

Uno de estos métodos, que ha demostrado su eficacia en la lucha contra el apartheid (segregación racial) en Sudáfrica y la segregación racial y la legislación anti-LGBT en nuestro propio país, es la presión económica en la larga tradición de resistencia no violenta hacia la injusticia. Con respecto a Israel / Palestina, el Consejo Mundial de Iglesias ya ha adoptado diversas formas de presión; las Iglesias Metodista, Presbiteriana, Menonita y Luterana; la Iglesia Unida de Cristo; y organizaciones laicas como la Unión Europea.

En lo que respecta a los asentamientos, el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra dice: "La Potencia ocupante no deportará o transferirá partes de su propia población civil al territorio que ocupa". El artículo 85 del Primer Protocolo a dicho Convenio estipula además que " por la Potencia ocupante de partes de su propia población civil en el territorio que ocupa o la deportación o traslado de toda o parte de la población del territorio ocupado dentro o fuera de este territorio, en violación del artículo 49 del Cuarto Convenio " es considerado como una de las "infracciones graves de este Protocolo" que "serán considerados crímenes de guerra".

Las investigaciones y consultas con funcionarios apropiados del TEC han demostrado que no hay consecuencias presupuestarias para la resolución. En consecuencia, la resolución no contiene ninguna determinación presupuestaria.

Presentado por: Rev. Vicki Grey, Diácono, Cristo el Señor, Pinole y miembro, Capítulo de la Bahía Este de la Comunidad Episcopal para la Paz (vgray54951@aol.com o (707) 554-0672).

Aprobado por: La Rev. Susan Champion, Rector, Cristo el Señor, Pinole; la Rev. Katherine Salinaro, Cristo el Señor, Pinole; la Rev. Kathleen Van Sickle, Diácono, Alban de San Alban; Janet Chisholm, Todas las almas, Berkeley; el Rev. Daniel Prechtel, Sacerdote Asistente, Todas las Almas, Berkeley; Barbara D. Metcalf, St. Alban's, Albany; el Rev. Davidson Bidwell-Waite, Diácono.

Resolución 8: Apoyar el acceso de los transexuales

Comité de Resoluciones

Resuelto que la 168ª Convención de la Diócesis de California someta la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Se resuelve que la Casa _____ presidiendo, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme su apoyo a la promulgación de leyes a nivel local, estatal y federal que prohíban la discriminación basada en la identidad de género o en la expresión de la identidad de género; y que además

Resuelto, Que la Iglesia Episcopal apoya los esfuerzos legislativos, educativos, pastorales, litúrgicos y comunitarios más amplios que buscan poner fin al patrón de violencia contra las personas transexuales en general y las mujeres transexuales en particular, llamando la atención especialmente a la creciente violencia contra las mujeres transgénero de color ; y que además

Resuelto, Que la Iglesia Episcopal se oponga a toda la legislación que restringe el baño público, el vestuario y el acceso a la ducha para las personas transgénero y no conformista de género, reconociendo que tales proyectos impactan de manera desproporcionada y contribuyen a un patrón de violencia contra las mujeres transexuales y personas no identificadas. ; y que además

Resuelto, Que la Iglesia Episcopal pida a las diócesis y parroquias que eliminen las barreras a la participación plena en la vida congregacional haciendo que sus instalaciones y actividades específicas de género sean completamente accesibles a todos, independientemente de la identidad y expresión de género.

Explicación: Esta resolución reafirma el apoyo de la Iglesia Episcopal a las personas transgénero al hacer un llamamiento a la Convención General para que tome su voz en respuesta al aumento de la retórica anti-transgénero, la legislación y la violencia en los Estados Unidos. Se basa en las anteriores resoluciones de la Convención General * y declaraciones públicas del Obispo Presidente y del Presidente de la Cámara de Diputados que desacreditan este patrón, incluyendo los recientes esfuerzos legislativos en Texas y la prohibición declarada de las personas transgénero que sirven en el ejército.

Sobre la base de esta base, esta resolución nos pide que reconozcamos y respondamos a la violencia letal contra las personas transgénero que ha aumentado considerablemente en los últimos años, afectando de manera desproporcionada a las mujeres transgénero de color. Las "facturas de baño", que también han aumentado notablemente en los últimos años, forman parte de ese mismo patrón de violencia, afectando no sólo a las personas transexuales en general, sino más específicamente a las mujeres y niñas transgénero en un horrendo patrón de transmisoginia. , esta resolución hace un llamamiento a los episcopales para que, aun cuando dirigamos nuestra mirada y acción hacia afuera, también hagamos un balance de las actividades y facilidades específicas de género de nuestras congregaciones, asegurándonos de que sean plenamente accesibles a las personas de todas las identidades de género y expresiones binarias y no binarias.

Fundada en nuestra vocación bautismal para persistir en la resistencia al mal, para luchar por la justicia y la paz entre todos y respetar la dignidad de cada ser humano, esta resolución nos insta a construir una comunidad amada.

* Las resoluciones anteriores de la Convención General incluyeron 2009-C048 ("Apoyar las leyes de no discriminación en el empleo"), 2009-D012 ("Leyes de Apoyo que Prohiben la Discriminación basada en la Identidad de Género"), 2012-D022 2015-D028 ("Oponerse a terapia de conversión").

** La carta del Obispo Presidente que se opone a la prohibición declarada de personas transgénero en el ejército está aquí:

<http://episcopaldigitalnetwork.com/ens/2017/07/28/presiding-bishop-responds-to-trumps-transgender-military-ban/> / La carta conjunta más reciente del Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados se puede encontrar aquí: <http://episcopaldigitalnetwork.com/ens/2017/07/20/curry-jennings-urge-texas-house-leader-para-continuar-oposición-a-texas-cuarto-de-baño-bill-noting-general-convención-planeado-2018-meeting-in-austin/>

*** Para obtener más información sobre el patrón de la violencia contra los transgéneros en los Estados Unidos, consulte el informe "Unerased: Counting Transgender Lives" en <https://mic.com/userased>

**** El aumento del número de las llamadas "facturas de baño" introducido en los últimos cinco años se puede observar aquí <http://www.ncsl.org/research/education/-bathroom-bill-legislative-tracking635951130.aspx>. Para obtener información actualizada sobre proyectos de ley pendientes en 2017, consulte

<http://www.transequality.org/action-center> o

<http://www.freedomforallamericans.org/category/legislative-tracker/>. Para una visión general de este patrón legislativo a partir de enero de 2017, por favor vea el artículo de Time "Los legisladores en 6 más estados están persiguiendo" Cuentas de baño. "Y eso es sólo el principio" en <http://time.com/4624009/bathroom-legisladores>

Presentado por: *El Rev. Dr. Cameron Partridge, Rector, St. Aidan's, San Francisco, rector@staidansf.org; Sra. Gretchen Lintner, Delegada, Santa María la Virgen, San Francisco, gretchen.lintner@gmail.com.*

Aprobado por: *Sra. Sarah Lawton, Delegada, St.*

Resolución 9: Cambio Climático, Gobierno Corporativo

Comité de Resoluciones

Resuelto que la 168ª Convención de la Diócesis de California someta la siguiente resolución a la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal:

Se resuelve que la Casa _____ presidiendo Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal exhorte al Consejo Ejecutivo y su Comité de Responsabilidad Social Corporativa (CCSR) a que, junto con el Fondo de Pensiones de la Iglesia, identifiquen a 10 empresas que afectan significativamente al medio ambiente, y ser el principal filer o co-filer para las resoluciones de los accionistas que crean una posición designada del científico del clima en sus tableros de directores; y que además

Resuelto, Que el presupuesto de la Convención General haga de esto una prioridad para la trienal como Pilar de la Creación de la Misión del Movimiento de Jesús asignando \$ 12,000 - \$ 15,000 además del presupuesto de la CCSR para su implementación.

Explicación: La Iglesia Episcopal ha pedido reiteradamente medidas fuertes para frenar el calentamiento global y su cambio climático concomitante. Esta resolución, que sigue aplicando esta política de manera modesta y no polémica, hace un llamamiento al Consejo Ejecutivo de la Iglesia y a su Comité de Responsabilidad Social Empresarial (CCSR), en colaboración con el Fondo de Pensiones de la Iglesia, para que identifiquen a diez empresas que serían candidatos apropiados para tener a un científico designado, científico del clima en su consejo de directores. También ordena a CCSR que sea el principal declarante o copulador de las resoluciones de los accionistas para lograr ese resultado. Esto garantizará un debate abierto de los asuntos, responsabilizará a los directores y funcionarios de sus acciones y garantizará el derecho de los accionistas a estar representados por directores independientes que sean competentes en esta área crítica.

Al implementar esta y otras resoluciones, el Consejo Ejecutivo de TEC, entre otras cosas, ha instruido al Tesorero a votar a favor de todas las resoluciones de los accionistas pidiendo a las compañías que adopten principios para la acción nacional e internacional para detener el calentamiento global; y de votar a favor de todas las resoluciones de los accionistas pidiendo a las empresas que informen sobre los riesgos financieros derivados del cambio climático y su impacto en el valor para los accionistas y asuntos relacionados.

Dios nos llama a ser buenos mayordomos de la buena Creación de Dios (Génesis 1:31, 2:15). Jesús nos manda a cuidar a los que son vulnerables como si estuviéramos cuidando de El (Mt 25:40). La Quinta Marcha de Misión de la Comunión Anglicana es "esforzarse por salvaguardar la integridad de la creación y sostener y renovar la vida de la tierra". La Iglesia Episcopal, por su misión, se compromete a la protección y al cuidado del pueblo de Dios y de la Creación de Dios.

Basada en tres resoluciones, la Iglesia Episcopal ha establecido políticas sobre el Cambio Climático Global (GC 2006 B002), el Cuidado de la Creación (Acta del Consejo Ejecutivo - 21 de febrero del 2010). Junta de Diversidad e Integridad Científica en Política Ambiental (GC 2009 C012). Con el creciente llamado de los inversionistas institucionales por la transparencia y reportando los impactos de las políticas de cambio climático a los accionistas, se hace imprescindible que las juntas directivas tengan expertos en ciencia climática en la junta directiva corporativa.

Enviado por: Warren J. Wong, delegado, San Jaime, San Francisco del Decanato de San Francisco; miembro, Comité Ejecutivo de Responsabilidad Social Corporativa 2001-09 (anteriormente SRI); miembro, Centro Interreligioso de Responsabilidad Corporativa (ICCR) Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático (2016-), wjwstjames@gmail.com

Aprobado por: Episcopal Peace Fellowship - Capítulo de la Bahía del Este